



## RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

RECA\_2023\_019

Zona: 1 y 2

Grupo: Monitorización N y P

### Consulta:

El artículo 32 de la Ley 3 dice que se deberá de disponer de sistemas de monitorización por sensores de la fertilización mineral realizada a través del riego y para la medición de nitrógeno y fósforo

Para una explotación con producción ecológica certificada, donde se aplican **sólo productos orgánicos** a través de la fertirrigación, aplicaría la obligación de tener sensores para el monitoreo de N y P

### Referencias legislativas

Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor

**Artículo 32. Suministro de información relativa al volumen real de agua suministrada y monitorización de su aplicación al riego.**

2. Las explotaciones agrícolas de regadío deberán contar con dispositivos para la medición del volumen de agua de riego aplicado por sector, y con una monitorización por sensores del contenido y/o potencial matricial del agua en el suelo (disponibilidad de agua para el cultivo).

Asimismo, deberán disponer de sistemas de monitorización por sensores, control y seguimiento de la **fertilización mineral** realizada a través del riego y para la medición del nitrógeno y el fósforo.

**Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.**

**Artículo 5. Grupos y tipos de productos fertilizantes.**

1. Los productos fertilizantes que pueden usarse como abonos o enmiendas en agricultura y jardinería deben pertenecer a alguno de los tipos incluidos en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 2003/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, o en el anexo I de este real decreto integrados en los siguientes grupos:

- a) Grupo 1. Abonos inorgánicos nacionales.
- b) Grupo 2. Abonos orgánicos.**
- c) Grupo 3. Abonos órgano-minerales.
- d) Grupo 4. Otros abonos y productos especiales.

### Respuesta a la consulta



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, y Seguimiento de Zonas Vulnerables  
Universidades e Investigación

Subdirección General de Control, Prevención

Dirección General de Medio Ambiente

El artículo 32.2. especifica “deberán disponer de sistemas de monitorización por sensores, control y seguimiento de la **fertilización mineral** realizada a través del riego y para la medición del nitrógeno y el fósforo”

Por tanto el uso de sensores para medición de nitrógeno y fósforo no se aplica en el caso de fertilización orgánica (Grupo 2 del artículo 5 del RD 506/2013)